CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EVALUACION TECNICA PARA:

OBJETO
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CABILDO INDÍGENA DE LA LOCALIDAD DE BOSA PARA VISIBILIZAR LAS PRÁCTICAS CULTURALES DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ENCUENTROS DE SABERES LOCALES BOSA"

El Alcalde Local de Bosa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015 y en concordancia con las funciones delegadas, en uso de sus facultades legales que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto Distrital 238 de 2024, mediante la presente acta procede a verificar los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico del ***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CABILDO INDÍGENA DE LA LOCALIDAD DE BOSA PARA VISIBILIZAR LAS PRÁCTICAS CULTURALES DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ENCUENTROS DE SABERES LOCALES BOSA"***, en el cargo de Gobernador de CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTÁ - CAMAINKIBO, representado por el Gobernador, Luis Alfonso Tuntaquimba Quince, previa las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala: *"los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*. b) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 estipula *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. c) La modalidad de selección aplicable al caso concreto corresponde a la contratación directa, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021, se establece que las entidades públicas pueden celebrar contratos con Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Por su parte el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, indica que se puede efectuar proceso de contratación directa entre otros, los siguientes casos: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: *(…) l). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.* Los cabildos Indígenas, autoridades tradicionales Indígenas, consejos Indígenas y organizaciones Indígenas, conforme a lo establecido en el artículo 353 de la ley 2294 del 2023, deberán acreditar la condición de idoneidad para poder celebrar contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo, que estén relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos y la satisfacción de necesidades.

EVALUACIÓN	
REQUISITOS LEGALES	Cumple: **(SI).**

OFERTA ECONÓMICA-TÉCNICA	Cumple: **(SI).**	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Cumple: **(SI)**	
ACREDITACION DE LA ENTIDAD A CONTRATAR		
CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTÁ - CAMAINKIBO	Nit. No. 900.088.976-6 representada legalmente por el señor gobernador LUIS ALFONSO TUNTAQUIMBA QUINCHE identificado con cédula de ciudadanía No. 19.346.881	
	CUMPLIMIENTO	
	SI	**NO**
1. Personería jurídica y vigencia del Cabildo.	X	
2. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal	X	
3. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	X	
4. Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.	X	
5. Certificado de antecedentes judiciales vigente		
6. Certificado Original de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Personería de Bogotá D. C.	X	
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Rep. Legal)	X	
8. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación. (Persona Jurídica y Rep. Legal)	X	
9. Certificado antecedentes de Medidas Correctivas	X	
10. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	X	
11. Certificación (es) de experiencia puede traer: • Contrato ejecutado y acta de liquidación ó • Certificación	X	
12. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique)	X	
13. Propuesta económica - técnica	X	
14. Documentos de capacidad del Gobernador	X	

En consecuencia, el Alcalde Local de Bosa hace constar que el **CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTÁ - CAMAINKIBO** identificada con Nit. No. 900.088.976-6 representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO TUNTAQUIMBA QUINCHE identificado con cédula de ciudadanía No. 19.346.881, cumple los requisitos técnicos y específicos requeridos, por lo que resulta conveniente suscribir el Contrato Interadministrativo para desarrollar el siguiente objeto contractual: "***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CABILDO INDÍGENA DE LA LOCALIDAD DE BOSA PARA VISIBILIZAR LAS***

PRÁCTICAS CULTURALES DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ENCUENTROS DE SABERES LOCALES BOSA""

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el día treinta (30) del mes de enero de 2026.

RAMIREZ CRUZ FABIAN ERNESTO
Firmado digitalmente por RAMIREZ CRUZ FABIAN ERNESTO
Fecha: 2026.01.30 10:25:08 -05'00'

FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
ALCALDE LOCAL DE BOSA

Revisión Jurídica: Carolina Castañeda Lastra- Abogada de Contratación FDLBOSA

Revisión Técnica y Económica: Sebastián Bernal Gómez- Contratista Planeación FDLBOSA